



Información Referida a Beneficios, Riesgos y Condiciones del Producto Depósito a Plazo Fijo

I. Derecho para realizar Cancelación de Cuenta de Ahorro a Plazo Fijo.

1. El Cliente se acerca al Módulo de Aperturas de la Agencia y se identifica como Titular de la Cuenta con su Documento de Identidad y Tarjeta Electrónica.
2. **Para el caso de PERSONAS JURIDICAS**, El Cliente se acerca al Módulo de Aperturas de la Agencia y se identifica como Representante Legal de la Persona Jurídica con los documentos respectivos: Solicitud de Cancelación y Tarjeta Servicard Empresarial.
3. **En caso sea una tercera persona la que solicite la cancelación**, de acuerdo a lo indicado en el CONTRATO DE CUENTAS PASIVAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, se solicitarán los siguientes documentos adicionales:
 - a) Para operaciones hasta 1 UIT: Se exigirá por operación la presentación de Carta Poder con firma legalizada.
 - b) Para operaciones mayores a 1UIT hasta 3 UIT: Se exigirá por operación la presentación de Poder Fuera de Registro.
 - c) Para operaciones mayores a 3 UIT: Se exigirá la presentación de Poder por Escritura Pública, inscrito en Registros Públicos y Vigencia de Poder de una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha en la que se realiza la operación.

En las localidades en las que no haya Notario, podrá actuar el Juez de Paz.

4. El Auxiliar de Operaciones verifica la documentación entregada y procede a realizar la cancelación de la cuenta y anulación de la Tarjeta Electrónica de ser el caso.
5. El Cliente recibe un voucher indicando el importe correspondiente a la cancelación. Asimismo, el Cliente deberá contar y verificar el monto entregado.

IMPORTANTE

- La cancelación de una Cuenta de Ahorro a Plazo Fijo procede en cualquier agencia de la CMAC TACNA S.A., efectuándose en la fecha de vencimiento, caso contrario el cliente pierde la tasa pactada del plazo fijo.
- En caso de una cancelación anticipada se produzca dentro de los treinta (30) días calendario de la apertura no se reconocerá rendimiento; si la cancelación se produce entre 31 días y hasta los 59 días calendario se pagará la Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) de ahorro corriente vigente a la fecha de cancelación. En caso la cancelación se produzca a partir del 60avo día calendario de la apertura, se pagará la Tasa de Depósito a Plazo Fijo ofertada en nuestro tarifario en el periodo inmediato inferior al que se ubique de acuerdo al periodo de permanencia efectiva de capital. Adicionalmente, en toda cancelación anticipada se pagará la tasa de interés menor resultante entre el tarifario que estuvo. En cuanto a Cuentas de Ahorro a Plazo Fijo con tasa Escalonada y Deposito Plan Ahorro se aplicará la Tasa Efectiva Anual (TEA) de Ahorro Corriente vigente a la fecha de cancelación.
- En caso de una cancelación anticipada y de haber efectuado el retiro del interés se procederá al recálculo de los mismos de acuerdo al párrafo anterior, pudiendo afectar capital en caso que el retiro de intereses sea mayor al recalculado.

- Es posible la renovación de sólo el capital, siempre que se efectúe el retiro de intereses en la fecha de vencimiento. En estos casos el Cliente mantiene su Certificado original adjuntándose a este una nueva Cartilla de Información con la nueva fecha de vencimiento, monto de renovación, plazo entre otros datos.
- La no-cancelación de la cuenta de Ahorro a Plazo Fijo y a falta de instrucciones del depositante genera la renovación automática por el mismo plazo ajustándose la tasa vigente a la fecha.
- Por disposición del Art. 375 de la Ley del Sistema Financiero, debemos mantener los registros de la identidad de nuestros clientes, archivos de cuentas y correspondencia comercial según lo determine la Superintendencia, por lo menos 10 años después que la cuenta haya sido cerrada.

La cuenta puede cancelarse por lo siguientes motivos:

- **Por incapacidad física del Titular.** Se procede como una cancelación efectuada por una tercera persona.
- **Por mandato Judicial.** Se hace efectivo solo cuando la CMAC TACNA S.A. tenga en su poder la carta dirigida por el Juez. Dicha comunicación contará con VºBº de Asesoría Legal Interna y Administrador/ Apoderado antes de proceder a la cancelación de la cuenta, según sea el caso.

II En caso de Fallecimiento del Titular o uno de los Titulares, se deberá presentar:

- Carta dirigida a la CMAC TACNA S.A.
- Copia legalizada de la declaración de herederos legales y/o Sucesión Intestada Definitiva (inscrito en Registros Públicos).
- Copia de DNI de los herederos.
- Partida de Defunción.

La documentación arriba detallada debe ser presentada en nuestras Agencias u Oficinas especiales.

Si la masa hereditaria estuviera conformada por menores de edad o incapacitados, asumen la representación los padres o a falta de estos, el tutor o representante legal con sentencia judicial.

Para estos casos, la documentación presentada deberá contar con el sello y VºBº de Asesoría Legal Interna en coordinación con el Administrador de Agencia / Apoderado de Oficina Especial para luego proceder con la entrega del efectivo.

III Debito Automático a solicitud del cliente

- Para el producto Depósito a Plazo Fijo Convencional, a solicitud del cliente, se podrá afiliar al Servicio de Transferencia automática de Interés de DPF a una cuenta de Ahorros, para lo cual deberá apersonarse a cualquier Agencia de Caja Tacna presentando su documento de Identidad y luego de la afiliación firmar la respectiva solicitud, pactando la fecha para realizar el debito y abono de los intereses generados.
- Para solicitar la desafiliación, deberá acercarse a cualquiera de nuestras agencias presentando su Documento de Identidad, fecha a partir de la cual quedara sin efecto el debito automático.

IV Solicitud de Cheque de Gerencia

- El cliente podrá solicitar la emisión de un Cheque de Gerencia, previa presentación de una solicitud detallando los siguientes datos: N° de cuenta, Monto (en letras y Números) y Beneficiario.
- La comisión se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Tarifario de Comisiones de Operaciones Pasivas.

V Cobertura del FSD

El Fondo de Seguro de Depósito (FSD) respalda los depósitos de los clientes hasta por el monto de cobertura establecido trimestralmente de acuerdo a Ley.

El Fondo de Seguro de Depósito respalda únicamente las siguientes imposiciones.

- a) Los depósitos nominativos, bajo cualquier modalidad de las personas naturales y personas jurídicas privadas sin fines de lucro.
- b) Los intereses devengados por los depósitos referidos en el literal precedente, a partir de sus respectivas fechas de constitución o de su última renovación. Estos intereses se devengan hasta la fecha en que el Fondo dé por recibida la relación de los asegurados cubiertos.
- c) Los depósitos a la vista de las demás personas jurídicas.

Cuando existan cuentas mancomunadas en una misma empresa, su monto se distribuye a prorrata entre los titulares de la cuenta de que se trate y la cobertura tiene lugar, respecto a cada uno de ellos, con arreglo a los límites y condiciones previstos en la Ley General y en las presentes normas (Art. 4 de la Resolución SBS N° 0657-99)

Información proporcionada con arreglo a la Ley N° 28587 y sus modificatorias y al Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017.